

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código :	20600985478	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:18:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 15.7 PRODUCTOS A OBTENER señalan que el contratista deberá de presentar hasta 6 informes, los mismos que tienen un plazo para su presentación contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En dicho numeral indican el contenido de cada informe y no establecen si cada informe deberá de ser aprobado previamente por la Entidad, es decir, que éstos tienen aprobación automática, salvo el informe 6.

En ese sentido, solicito confirmar que dichos informes serán aprobados de manera automática y que en el caso de presentar errores u observaciones no impedirá la continuidad de la presentación del informe siguiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.7      Literal: 1 al 6      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y precisa la consulta según el numeral 15.7 PRODUCTOS A OBTENER, se precisa que el Cuarto Informe requiere aprobación previa del Tercer Informe; y el Sexto Informe requiere aprobación previa del Quinto Informe. Asimismo deberá de considerar que en el Literal 15.10, Figura 1: Cronograma de ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica como una herramienta de planificación para sus entregables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código :	20600985478	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:18:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que el plazo de ejecución se inicie a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo (inicio el servicio de consultoría en general), se haya designado a la supervisión y/o inspector y cuente con un acta de inicio.

Se solicita que se cuente con un acta de inicio, en razón de que el lugar donde se va a realizar la prestación se encuentra en una zona alejada a la ciudad y por ende, podría existir inconvenientes en la ejecución y/o supervisión de las actividades del servicio en cuestión, perjudicando con ello a la Entidad y al contratista en el logro de sus objetivos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.1      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según el Numeral 15.1 Plazo de Ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica: Se menciona que se prevee terminar el servicio en 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo (inicio del servicio de consultoría en general) y se haya designado la supervisión y/o inspector. Se ratifica lo mencionado en el respectivo literal toda vez que el CONTRATISTA debe estar en la capacidad técnica y logística de iniciar el servicio según lo solicitado. Asimismo deberá de tener en cuenta que el primer y segundo entregable según Literal 15.7 corresponde a entregables de gabinete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código : 20600985478	Fecha de envío : 04/03/2025
Nombre o Razón social : LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío : 12:18:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Solicitan que el equipamiento estratégico (camioneta y GPS) cuenten con una antigüedad no mayor a 5 años, por lo que se observa lo requerido por la entidad, toda vez que el OSCE en diversos pronunciamientos como el N° 302-2019/OSCE-DGR y N° 124-2022/OSCE-DGR expresan claramente que no se debe de requerir años de antigüedad, siendo que dicho requerimiento podría limitar innecesariamente la competencia.

En ese sentido, solicitamos suprimir la antigüedad del requerimiento estrategico, a fin de garantizar la mayor concurrencia de participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17      **Literal:** b      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de La Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que en atención la pregunta N° 4, se procede a retirar el equipamiento estrategico como requisito de calificación, sin perjuicio de ello, El Equipo Consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, los cuales deberán contar con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones considerando los lineamientos de vigilancia de la salud de sus trabajadores en general". Asimismo precisar que el consultor debe estar en la capacidad técnica y logística de atender los requerimientos de desplazamiento , atención a reuniones presenciales que pueda requerir la Entidad y/o el MINCUL (DDC Ayacucho) como parte del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código :	20600985478	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:18:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El equipamiento estratégico no se condice con lo requerido en la estructura de costos descrito en los términos de referencia, por lo que deberá de suprimirse la exigencia:

1. Oficinas ubicadas en la zona y otra en Lima
2. Camioneta
3. Laptops
- 4 GPS's

Toda vez que los alquileres y demás equipos no han sido consideradas en la estructura del presupuesto remitido en los TdR por la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones (transparencia)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge y precisa la observación, teniendo en cuenta que en el numeral 16. Requisitos Mínimos de la Consultoría y Profesionales que ejecutarán el proyecto de Evaluación Arqueológica específica: "¿ el Equipo Consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, los cuales deberán contar con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones considerando los lineamientos de vigilancia de la salud de sus trabajadores en general". Por lo que se procede a retirar los requisitos de calificación del numeral 17 literal b, sin embargo deberá de cumplir con lo detallado en el numeral 16.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código : 20600985478	Fecha de envío : 04/03/2025
Nombre o Razón social : LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío : 12:18:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se observa este punto, toda vez que la forma de acreditación de la experiencia no se condice con lo señalado en las bases estándar para servicios de consultoría en general, por lo que deberá adecuarse.

Asimismo, solicitamos reducir el monto para acreditar dicha experiencia a fin de promover la mayor pluralidad de participantes al procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: c      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones (transparencia, igualdad de trato)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación a fin de promover la mayor pluralidad de participantes, por lo que se procederá a ampliar la antigüedad de los años de los documentos a fin de adecuarse a lo señalado en las bases estándar, asimismo, se procederá a realizar la reducción de monto facturado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acepta la observación y se corrige el numeral 17 literal C Experiencia del Postor en la Especialidad.

R e q u i s i t o s :  
DICE: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DEBE DECIR: El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a S/. 500,000.00 (QUINIESTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código :	20600985478	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:18:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Se observa este punto, toda vez que la definición de servicios similares descritos en el numeral 16.1 y numeral 16.2. Asimismo, esta definición tampoco es similar a las descritas en los requisitos de calificación, por lo que causa confusión.

En ese sentido, mucho agradeceremos en establecer un mismo criterio a fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes al momento de registrar las ofertas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** -      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones (transparencia)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se hace la precisión teniendo en cuenta los tipos de intervenciones arqueológicas precisadas en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC que aprueba el reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Decreto Legislativo N° 1680 que establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie. Se consideran las modalidades que requieren la conformidad del MINCUL para su ejecución y/o aprobación. Se corrige los literales 16.1, 16.2 y 17C

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR: 16.1., 16.2 y 17C

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Programas de Investigación Arqueológica (PRIA), Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA), Proyectos Arqueológicos de Emergencia (PAE), Certificado de Inexistencia Arqueológico de Superficie (CIRAS), Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS)

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MIDAGRI-PSI-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas (PEA) para el proyecto Acari-Bella Unión II etapa de construcción de la Represa Iruro

Ruc/código : 20600985478	Fecha de envío : 04/03/2025
Nombre o Razón social : LUANTO E.I.R.L.	Hora de envío : 12:18:27

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Solicitamos ampliar la experiencia en la especialidad, incluyendo lo siguiente:

- Proyectos de emergencia.
- Elaboración de diagnósticos de arqueología en superficie.
- Elaboración de líneas bases arqueológicas
- elaboración y tramitación de certificados de CIRA en superficie.
- Estudios de arqueología en general.
- Proyectos de conservación preventiva de monumentos arqueológicos e históricos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: c      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia, competencia)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se hace la precisión teniendo en cuenta los tipos de intervenciones arqueológicas precisadas en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC aprueba el reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Decreto Legislativo N° 1680 que establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie. Se consideran las modalidades anteriormente mencionadas ya que requieren la conformidad del MINCUL para su ejecución y/o aprobación. Se corrige los literales 16.1, 16.2 y 17C

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR: 16.1., 16.2 y 17C

**DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES** Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Programas de Investigación Arqueológica (PRIA), Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA), Proyectos Arqueológicos de Emergencia (PAE), Certificado de Inexistencia Arqueológica de Superficie (CIRAS), Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS)